



G O B I E R N O D E
BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

"2016, Año de la Ruta de las Misiones en Baja California Sur"

Nombre.- C. Andrés Aguilar Rojas.

Expediente: CPA0300018/15

R.F.C.: -----

Domicilio: Calle Tres Vírgenes, Número 239, Fraccionamiento Santa Fe,
C.P. 23085, La Paz, Baja California Sur.

Nombre.- C. Juan Ramón Garciglia Márquez.

Expediente: CPA0300018/15

R.F.C.: -----

Domicilio: Calle Tres Vírgenes, Número 239, Fraccionamiento Santa Fe,
C.P. 23085, La Paz, Baja California Sur.

Nombre.- C. Hamm Marvin Alan.

Expediente: CPA0300018/15

R.F.C.: -----

Domicilio: Calle Bahía Concepción Número 19, Fraccionamiento Loma de Palmira,
C.P. 23010, La Paz, Baja California Sur.

Nombre.- C. José Alexis García Cota.

Expediente: CPA0300018/15

R.F.C.: -----

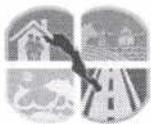
Domicilio: Calle Bahía de Coronado, Número 122, entre Bahía Cárdenas,
Fraccionamiento Paraíso del Sol, C.P. 23085, La Paz, Baja California Sur.

**ACTO ADMINISTRATIVO: "ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA INTEGRADO EL
EXPEDIENTE".**

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA ELECTRÓNICA Y FIJACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 13:40 horas (trece horas con cuarenta minutos) del día 29 de marzo de 2016, estando constituido en las instalaciones de la Dirección de Fiscalización Aduanera, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, ubicada en Isabel la Católica, esquina Ignacio Allende, Altos, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur, el C. Juan Carlos Iván Payén Guillén, Auditor adscrito a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, quien actúa con constancia de identificación número **BCS/SFA/SSF/DFA/A-006/2016** de fecha 01 de enero del 2016, con vigencia de su fecha de expedición al 30 de junio de 2016, documento que me acredita como facultado para llevar a cabo la presente diligencia de notificación, en la cual aparece mi fotografía, el sello de la Secretaría de Finanzas y Administración en cita, así como nombre y firma del suscrito, expedida y firmada autógrafamente el Lic. Luis Enrique García Sáenz, Subsecretario de Finanzas, en suplencia por ausencia del Lic. **Isidro Jordán Moyron**, titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con sustento medular en los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción

Calle Isabel La Católica esquina Ignacio Allende, colonia Centro, Altos, C.P. 23000, La Paz, B.C.S. Teléfonos: Conmutador 612 12 39400
Extensiones 05122 y 05021.



VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d) y NOVENA, primer párrafo, y TRANSITORIA TERCERA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015 y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 47, el 20 de agosto de 2015; Cláusula Segunda, primer párrafo, fracción I, del Anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009; y en los artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO y SEXTO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur vigente; artículos 9, último párrafo, 11, párrafos primero, fracción I, incisos b) y e), segundo, incisos a) y c) y último párrafo y 12, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur vigente; 1, 2, 3 párrafos primero y segundo, 4 párrafos primero, fracción II, inciso d) y segundo, 5 párrafos primero y segundo, 13 primer párrafo, fracciones XI y XXII, 23, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XVI, XIX, XXIX, XXXI, XXXVI y XLIII y 24, párrafos primero, segundo y tercero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 08 de diciembre de 2015; documento que me acredita como servidor público adscrito a la Secretaría de Finanzas y Administración en cita, en mi carácter de **Auditor**, misma constancia que lo faculta para notificar los actos relacionados con el ejercicio de las facultades de la citada Dirección; **con el objeto de hacer constar que con esta fecha en que se actúa, se fija en el Estrado**, ubicado en el exterior de la oficina que ocupa esta Dirección, sitio abierto al público, y además se publica en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el sector correspondiente de la "Secretaría de Finanzas", "Notificaciones Fiscales y Aduaneras", "Notificaciones por Estrados", de la "Dirección de Fiscalización Aduanera"; ambas formas, **por un plazo de quince días hábiles**, la notificación del "Acuerdo por el que se declara integrado el expediente", a nombre de los contribuyentes **C. Andrés Aguilar Rojas, Juan Ramón Garciglia Márquez, Hamm Marvin Alan y el C. José Alexis García Cota**, contenido en el oficio número SFyA/SSF/DFA/282/2016, de fecha 15 de marzo de 2016; emitido por el Lic. Luis Enrique García Sáñez, Subsecretario de Finanzas, en suplencia por ausencia del Lic. Isidro Jordan Moyron, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, primer párrafo, fracción I, inciso c), en relación con el b), y último párrafo, y 12 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur; artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO y SEXTO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur en vigor; 1, 2 y 3, párrafos primero y segundo, 4, primer párrafo, fracción II, inciso d) y segundo párrafo, 5 primer párrafo, 8 fracción IV, 9 primer párrafo fracción XXI, y 55 primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 8 de diciembre de 2015; diligencia realizada con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, párrafos primero y segundo, 38, 134, fracción III y 139, del Código Fiscal de la Federación y 150, cuarto párrafo de la Ley

Calle Isabel La Católica esquina Ignacio Allende, colonia Centro, Altos, C.P. 23000, La Paz, B.C.S. Teléfonos: Conmutador 612 12 39400 Extensiones 05122 y 05021.



Aduanera, ambos ordenamientos vigentes, de conformidad con las disposiciones legales que en el mismo se citan; dicho plazo de quince días que contara a partir del día hábil siguiente a aquel en que se publica en la página electrónica y se fija en el Estrado: el original digitalizado del oficio en cita, así como del Acuerdo de Notificación por estrados de fecha 15 de marzo de 2016, contenido en el oficio SFyA/SSF/DFA/282/2016, y de la presente constancia.-----

En el cómputo del plazo de quince días en comento, correrán los días 30, 31, de marzo de 2016, 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18 y 19 de abril de 2016; no contándose los días 2, 3, 9, 10, 16 y 17 de abril de 2016; por tratarse de sábados y domingos.-----

Por lo tanto se tendrá como fecha de notificación el **20 de abril de 2016**, que corresponde al décimo sexto día contado a partir del día siguiente a aquel en que se publica la resolución en comento.-----

Conste.-----

El Auditor facultado para notificar.

C. Juan Carlos Iván Payén Guillén.



NUMERO DE OFICIO: SSyA/SSF/DFA/282/2016

Expediente: CPA0300018/15

Asunto: Acuerdo por el que se declara integrado el expediente.

La Paz, Baja California Sur, a 15 de marzo de 2016.
"2016, Año de la Ruta de las Misiones en Baja California Sur".

C. HAMM MARVIN ALAN.

R.F.C. -----

Domicilio: Calle Bahía Concepción número 19, Fraccionamiento Loma de Palmira, C.P. 23010, La Paz, Baja California Sur.

C. VICTOR EDUARDO GARCIGLIA LEÓN.

R.F.C. -----

Domicilio para oír y recibir notificaciones: Avenida Forjadores de Sudcalifornia número 3415, local 14, Colonia Las Garzas, Plaza María de Los Ángeles, Código Postal 23071, La Paz, Baja California Sur.

Autorizados para oír y recibir notificaciones: Joel Del Real Tapia, Gila Camacho Cruz y Salvador Espinoza Corrales.

C. ANDRÉS AGUILAR ROJAS.

R.F.C. -----

Domicilio: Calle Tres Vírgenes, número 239, Fraccionamiento Santa Fe, C.P. 23085, La Paz, Baja California Sur.

C. JUAN RAMÓN GARCIGLIA MÁRQUEZ.

R.F.C. -----

Domicilio: Calle Tres Vírgenes, número 239, Fraccionamiento Santa Fe, C.P. 23085, La Paz, Baja California Sur.

C. JOSÉ ALEXIS GARCÍA COTA.

R.F.C. -----

Domicilio: Calle Bahía de Coronado, número 122, entre Bahía Cárdenas, Fraccionamiento Paraíso del Sol, C.P. 23085, La Paz, Baja California Sur.

Esta Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, dependencia de la administración pública estatal facultada para ejercer las atribuciones y funciones en materia impositiva, conforme al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno del Estado de Baja California Sur y el Gobierno Federal; autoridad fiscal estatal a quien conforme a las disposiciones jurídicas locales corresponde originalmente las facultades de comprobación, determinación y cobro de ingresos federales, entre otros, respecto de mercancías de comercio exterior; mismas facultades que para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, reglamentariamente se encuentran establecidas para ser desarrolladas por la Dirección de Fiscalización Aduanera, sin perjuicio de su ejercicio directo por el titular de esta dependencia; por lo que en el ejercicio directo de tales atribuciones; con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas Segunda, primer párrafo, fracción VI, inciso d), Tercera, Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto, Octava, primer párrafo, fracción I, incisos b) y d) y Novena, primer párrafo y TRANSITORIA TERCERA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015, y en el Boletín Oficial en cita el 20 de agosto de 2015; Cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII del Anexo 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009; en vigor a partir del 18 de junio de 2009; artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero (que establece, "Las dependencias y entidades a que se refiere esta Ley, ejercerán sus atribuciones dentro de la circunscripción territorial del Estado de Baja California Sur"), 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO, SEXTO y OCTAVO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur en vigor;

"La presente información se encuentra clasificada como reservada de conformidad con el artículo 14, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en correlación con el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación".

Calle Isabel La Católica esquina Ignacio Allende, colonia Centro, Altos, C.P. 23000, La Paz, B.C.S. Teléfonos: Conmutador 612 12 39400 Extensiones 05122 y 05123.



NUMERO DE OFICIO: SSyA/SSF/DFA/282/2016

artículos 12, primer párrafo, fracciones X, XI, XIX y XLV y 13, párrafo primero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 10 de junio de 2011, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en dicho Boletín el 10 de marzo de 2012 y 10 de julio de 2014; en relación con los Transitorios Segundo y Sexto, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial en cita el 8 de diciembre de 2015; y 153, segundo párrafo, de la Ley Aduanera, y resultando:

1.- En fecha 27 de noviembre de 2015, mediante la ejecución de la orden de verificación de mercancías de procedencia extranjera en transporte número CVM0300080/15, contenida en el oficio SSF/DFA/118/2015, de fecha 24 de noviembre de 2015, emitida por el Licenciado Isidro Jordán Moyrón, en su carácter de la Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, dirigida al C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de la mercancía de procedencia extranjera en transporte, con fundamento en los artículos 38, primer párrafo, fracción V y 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente; 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; Cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracciones VI, inciso d) y VIII, TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, fracción I, inciso d) y NOVENA, primer párrafo, y TRANSITORIA TERCERA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 16 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015, así como en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 20 de agosto de 2015; artículo SEGUNDO, Cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, VIII y XII, del ACUERDO por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009, en vigor a partir del 18 de junio de 2009; artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero (que establece, "Las dependencias y entidades a que se refiere esta Ley, ejercerán sus atribuciones dentro de la circunscripción territorial del Estado de Baja California Sur"), 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO, SEXTO y OCTAVO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur en vigor; artículos 9, último párrafo, 11, párrafo primero, fracción I, incisos b) y e) y último párrafo y 12, primer párrafo del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, vigente; 1, 2, párrafos primero (que establece, "La Secretaría de Finanzas y demás autoridades que contenidas en este artículo y que integran la Secretaría tendrán competencia dentro de todo el territorio del Estado, de conformidad con las atribuciones que se determinan en el presente Reglamento Interior."), segundo, tercero y cuarto, fracción III, 3, párrafos primero y segundo, 10, párrafos primero y segundo, 11, primer párrafo, fracciones XIII y XXV, 12, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XVI, XIX, XXIV, XXIX, XXXI, XXXVI y XLIII y 13, párrafos primero, segundo y tercero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 10 de junio de 2011, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en dicho Boletín el 10 de marzo de 2012 y 10 de julio de 2014; así como en los artículos 2, fracciones II y III, 3, 20, primer párrafo, fracciones I, II y III, 46, 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI, XII, XIV, XVI y XXXV, 150, 151, 152 y 153, de la Ley Aduanera vigente; misma orden que se firma por Lic. Luis Enrique García Sáenz, Subsecretario de Finanzas, en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas y Administración

"La presente información se encuentra clasificada como reservada de conformidad con el artículo 14, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en correlación con el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación".

Calle Isabel La Católica esquina Ignacio Allende, colonia Centro, Altos, C.P. 23000, La Paz, B.C.S. Teléfonos: Conmutador 612 12 39400
Extensiones 05122 y 05123.



NUMERO DE OFICIO: SSyA/SSF/DFA/282/2016

del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Lic. Isidro Jordán Moyrón, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, primer párrafo, fracción I, inciso c), en relación con el b), y último párrafo, y 12 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur; artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO, SEXTO y OCTAVO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur en vigor; 1 y 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, fracción I, 3 primero y segundo párrafos, 4, 5 primer párrafo, 6 primer párrafo fracción XXXIII, 11 primer párrafo fracción XXV, y 38 primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 10 de junio de 2011 y sus modificaciones igualmente publicadas en dicho medio de difusión oficial de fechas 10 de marzo de 2012 y 10 de julio de 2014; así como en los artículos 2, fracciones II y III, 3, 46, 52, 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, IV, VII, X, XI, XII, XIV, XV, XVI y XXXV, 150, 151, 152 y 153, de la Ley Aduanera vigente, se practicó la verificación del vehículo para el transporte de mercancías; Tipo Pick Up; marca Ford, Modelo 1998, con placas de circulación número ZMA-790-C, con número de serie **1FTYR14C9WPA13011**, que se encontraba en poder del C. **Víctor Eduardo Garciglia León**, en su carácter de conductor y tenedor.

2.- Derivado de dicha verificación se conoció que el C. **Víctor Eduardo Garciglia León**, una vez que le fue solicitada la documentación con la cual comprobara la legal importación, estancia o tenencia en el territorio nacional del vehículo en comento, descrito en el caso número 1; así como de la mercancía que se describe en el caso número 2; el mismo presentó documentación con la cual se acreditó la legal importación, estancia y tenencia en el país del medio de transporte; **sin embargo**, respecto de la mercancía del caso número 2; su legal importación, estancia y tenencia, se detectó que no se encontraba acreditada al resultar no idóneos los documentos que para tales efectos se presentaron; por lo que el día 27 de noviembre de 2015, se levantó el Acta de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte, la cual se cerró a las 12:40 horas P.M., del día 27 de noviembre de 2015; formalizando el Embargo Precautorio e Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, el cual se notificó al C. **Víctor Eduardo Garciglia León**, en esta fecha.

Al notificarse el inicio del procedimiento, se informó al C. **Víctor Eduardo Garciglia León**, que contaba con un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente aquél en que surtiera efectos la notificación del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera para presentar las pruebas y alegatos que a su derecho convenga. **Dicho plazo inició el 01 de diciembre de 2015 y feneció el 14 de diciembre de 2015.**

3.- Mediante oficio número SSF/DFA/014/2016 de 6 de enero de 2016, esta autoridad emitió acuerdo notificando al C. **José Alexis García Cota**, como presunto vendedor de la mercancía (vehículo) del caso número 2, el embargo precautorio e inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, señalándole el plazo legal de diez días hábiles para que ofreciera pruebas y manifestara alegatos, con sustento medular en los artículos 150 y 153 de la Ley Aduanera; mismo que fue notificado a través de los estrados de esta Dirección de Fiscalización Aduanera, el 25 de febrero de 2016. **Dicho plazo inició el 29 de febrero 2016 y venció el 11 de marzo de 2016.**

El contribuyente el C. **José Alexis García Cota**, no ejerció su derecho de ofrecer pruebas y manifestar alegatos; así mismo no señaló el domicilio para oír y recibir notificaciones requerido en el oficio que antecede.



NUMERO DE OFICIO: SSyA/SSF/DFA/282/2016

4.- Mediante oficio número SSF/DFA/013/2016 de 6 de enero de 2016, esta autoridad emitió acuerdo notificando al C. **Hamm Marvin Alan**, como presunto vendedor de la mercancía (vehículo) del caso número 2, el embargo precautorio e inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, señalándole el plazo legal de diez días hábiles para que ofreciera pruebas y manifestara alegatos, con sustento medular en los artículos 150 y 153 de la Ley Aduanera; mismo que fue notificado a través de los estrados de esta Dirección de Fiscalización Aduanera, el 25 de febrero de 2016. **Dicho plazo inició el 29 de febrero 2016 y venció el 11 de marzo de 2016.**

El contribuyente el C. **Hamm Marvin Alan**, no ejerció su derecho de ofrecer pruebas y manifestar alegatos; así mismo no señaló el domicilio para oír y recibir notificaciones requerido en el oficio que antecede.

5.- Mediante oficio número SSF/DFA/015/2016 de 6 de enero de 2016, esta autoridad emitió acuerdo notificando al C. **Juan Ramón Garciglia Márquez**, como presunto adquiriente –comprador- de la mercancía (vehículo) del caso número 2, el embargo precautorio e inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, señalándole el plazo legal de diez días hábiles para que ofreciera pruebas y manifestara alegatos, con sustento medular en los artículos 150 y 153 de la Ley Aduanera; mismo que fue notificado a través de los estrados de esta Dirección de Fiscalización Aduanera, el 25 de febrero de 2016. **Dicho plazo inició el 29 de febrero 2016 y venció el 11 de marzo de 2016.**

El contribuyente el C. **Juan Ramón Garciglia Márquez**, no ejerció su derecho de ofrecer pruebas y manifestar alegatos; así mismo no señaló el domicilio para oír y recibir notificaciones requerido en el oficio que antecede.

6.- Mediante oficio número SSF/DFA/015/2016 de 6 de enero de 2016, esta autoridad emitió acuerdo notificando al C. **Andrés Aguilar Rojas**, como presunto adquiriente –comprador- de la mercancía (vehículo) del caso número 2, el embargo precautorio e inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, señalándole el plazo legal de diez días hábiles para que ofreciera pruebas y manifestara alegatos, con sustento medular en los artículos 150 y 153 de la Ley Aduanera; mismo que fue notificado a través de los estrados de esta Dirección de Fiscalización Aduanera, el 25 de febrero de 2016. **Dicho plazo inició el 29 de febrero 2016 y venció el 11 de marzo de 2016.**

El contribuyente el C. **Andrés Aguilar Rojas**, no ejerció su derecho de ofrecer pruebas y manifestar alegatos; así mismo no señaló el domicilio para oír y recibir notificaciones requerido en el oficio que antecede.

A c u e r d a :

Primero.- Con fecha **11 de marzo de 2016** (fecha en que venció el último plazo señalado para la presentación de pruebas y alegatos), se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera descrito en los numerales 1 y 2 del presente documento, en términos de lo dispuesto en el artículo 153, segundo párrafo, de la Ley Aduanera.

Segundo.- Hágase del conocimiento al C. **Víctor Eduardo Garciglia León**, el presente Acuerdo, personalmente o por correo certificado con acuse de recibo, de conformidad con los artículos 134, fracción I, 135, 136 y 137, del Código Fiscal de la Federación; en el domicilio que señalo para oír y recibir.

"La presente información se encuentra clasificada como reservada de conformidad con el artículo 14, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en correlación con el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación".

Calle Isabel La Católica esquina Ignacio Allende, colonia Centro, Altos, C.P. 23000, La Paz, B.C.S. Teléfonos: Conmutador 612 12 39400
Extensiones 05122 y 05123.



NUMERO DE OFICIO: SSyA/SSF/DFA/282/2016

Así mismo hágase del conocimiento de los contribuyentes CC. **José Alexis García Cota, Hamm Marvin Alan, Juan Ramón Garciglia Márquez y Andrés Aguilar Rojas**, el presente Acuerdo, por medio de estrados, por no haber señalado domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de esta autoridad fiscal; al hacerle efectivo el apercibimiento realizado en los Acuerdos descritos en los puntos 3, 4, 5 y 6 de este oficio; y en los términos del artículo 150, párrafo cuarto, de la Ley Aduanera, en relación con los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.15.3, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 2015; **fijándose por quince días hábiles** el presente Acuerdo, en un sitio abierto al público de las oficinas de esta Dirección, y además publicándola durante ese mismo plazo en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el Sector correspondiente de la "Secretaría de Finanzas", "Notificaciones Fiscales y Aduaneras", "Notificaciones por Estrados", de la "Dirección de Fiscalización Aduanera"; mismo plazo que contará a partir del día hábil siguiente a aquél en que el acto administrativo que se notifica sea fijado y publicado, teniéndose como fecha de notificación la del décimo sexto día hábil contado a partir del día hábil siguiente a aquél en el que se hubiera fijado y publicado el documento que lo contiene, momento en el cual se tendrá por hecha la notificación.

Atentamente

En suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Lic. **Isidro Jordán Moyrón**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, primer párrafo, fracción I, inciso c), en relación con el b), y último párrafo, y 12 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur; artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO Y SEXTO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur en vigor; 1, 2 y 3, párrafos primero y segundo, 4, primer párrafo, fracción II, inciso d) y segundo párrafo, 5 primer párrafo, 8 fracción IV, 9 primer párrafo, fracción XXI, y 55 primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 8 de diciembre de 2015. Firma el Subsecretario de Finanzas.

Lic. **Luis Enrique García Sánchez**
 Subsecretario de Finanzas



SECRETARÍA DE FINANZAS
 Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE FINANZAS
 BAJA CALIFORNIA SUR

JFPH/Ajcv/iacc

